



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT

Interno: 030-744 2011 - 02 - 25

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS DARINKA MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA.

SANTIAGO, 08 MAR 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 522 /

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Las disposiciones del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 que Reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008.
- d) El Convenio Marco suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS "Darinka Moreno y Compañía Limitada", aprobado por Res. Ex. N° 1025 de fecha 17 de julio de 2008.
- e) La Resolución Exenta N° 2002 de fecha 08 de octubre de 2010, que inicia procedimiento administrativo en contra de la EGIS Darinka Moreno y Compañía Limitada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que rola a fojas 08;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- h) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 09 de marzo de 2010 se recibe en esta Secretaría Ministerial reclamo de doña **INGRID DE LAS NIEVES NÚÑEZ MERINO**, C.I. 12.909.186, respecto de la EGIS **DARINKA MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° **76.251.470 - 2**, referido básicamente al cobro por concepto de tasación, por la suma de \$106.000.- en los trámites previos a su postulación a la línea programática Fondo Solidario de Vivienda, modalidad de adquisición de vivienda construida;
- b) Que frente a este reclamo se solicitó informe a la EGIS/PSAT respecto de la operación de la Sra. Núñez Merino, el cual no fue entregado en el plazo otorgado. Ante ello, con fecha 08 de octubre de 2010 esta Secretaría Ministerial dio inicio a procedimiento administrativo por posibles infracciones al Convenio Marco Regional EGIS / PSAT en contra de la Egis Darinka Moreno y Compañía Limitada, formulándose cargos por eventuales infracciones a la cláusula séptima del Convenio, resolución que fue notificada por carta certificada despachada con fecha 14 de octubre de 2010. Legalmente notificada, la EGIS no evacuó sus descargos en tiempo y forma;
- c) Que con fecha 16 de noviembre de 2010 el instructor designado acepta el cargo y abre la etapa de instrucción en rebeldía de la EGIS. Dentro de esta etapa cita a declarar a la reclamante y a la representante legal de la EGIS. Con fecha 06 de diciembre de 2010, la EGIS adjunta un informe sobre la operación en que sostiene que nunca existió en la reclamante la voluntad de interponer un reclamo, siendo actualmente beneficiada con el subsidio. Arguye un error tipográfico en la boleta extendida, señalando que la suma requerida solo corresponde a una provisión de fondos que serán rendidos al término de la operación, conforme lo establece la normativa vigente.
- d) Que ante lo expuesto por la EGIS y merced al único acto de instrucción realizado, comparecencia conjunta del representante de la EGIS y de la reclamante, con fecha 30 de diciembre de 2010, en que ésta

- manifiesta su plena conformidad con la gestión de aquella, desistiéndose del reclamo presentado, se ha verificado, además, la no existencia de infracciones respecto de la EGIS;
- e) Y de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO** procedimiento administrativo iniciado por Res. Ex. N° 2002 de fecha 08 de octubre de 2010 seguido respecto de la EGIS "**DARINKA MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA**", representada por doña Darinka Moreno Yáñez, todos con domicilio en Arturo Prat 60, Oficina 29, comuna de Santiago.
2. **SOBRESÉASE** de los cargos formulados la EGIS en comento, atendidos los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a la EGIS reclamada y a todos los interesados, quienes tendrán los plazos establecidos en la Ley N° 19.880 para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JVT/ JUR/ FVG/ jpm

Distribución:

- EGIS Darinka Moreno y Cía Ltda., Arturo Prat 60, Oficina 29, Santiago (por carta certificada)
- Sra. Ingrid Núñez M., Primo de Rivera 1398, Villa Isla del Sol, Maipú (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios - Minvu
- Jefe SIAC - Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT - Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia